



## Municipalidad de Crespo

2024

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto aprobación comodato de uso Iglesia Cristiana Evangélica Crespo

**A:** Eliana Maria Guadalupe Wendler (DDH#SGDH), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

El Contrato de Comodato de uso celebrado entre la Municipalidad de Crespo y la Iglesia Cristiana Evangélica Crespo, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado contrato la Municipalidad de Crespo entrega en comodato

de uso gratuito a favor de la Iglesia, y esta acepta y recibe de conformidad, una fracción de terreno de aproximadamente 214 m2, que corresponde a uno mayor, de propiedad de la Municipalidad, identificado como Manzana N° 743, Parcela N° 21, Partida N° 272683, Registro N° 15.584, con domicilio parcelario en calle Los Quechuas y Los Mapuches; para el desarrollo de actividades religiosas por parte de la Iglesia.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1°.-** Apruébese el Contrato de Comodato de uso gratuito suscripto con la Iglesia Cristiana Evangélica Crespo, representada por USINGER Norberto Enrique, CUIT 20-14856593-8, AAB Aurelio Oscar, CUIT 20-10071180-0, ROZAS Graciela Noemí, CUIT 23-13488881-4, y FLORIT Fernando Tomás, CUIT 20-14155246-6, a través del cual se entrega una fracción de terreno de aproximadamente 214 m2, de propiedad de la Municipalidad, identificado como Manzana N° 743, Parcela N° 21, Partida N° 272683, Registro N° 15.584, con domicilio parcelario en calle Los Quechuas y Los Mapuches; para el desarrollo de actividades religiosas por parte de la Iglesia.

**Art.2°.-** Pásese copia del presente a Dirección de Desarrollo Humano, a Administración Fiscal y Tributaria, a Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

**Art.3°.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

**Art.4°.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.